

segun Costumbre, y en fee dello Yo el Cno

Lic. Dn Antonio Maria de Aguirreberna

Lorenzo de Elizpuru

Ayuntam. parti-
cular de 29 de Jun. 1723

En oha Sala Concejal, a veinte y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y tres, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron los Señores Lic. Dn Antonio Maria de Aguirreberna Alcalde, Dn Joaquin Yonacio de Moya y Ortega Sindico Procurador General, el Miguel de Aguirreberna, y Emanuel Saez de Sobera Regidores, Andres Gasparini Diputado al Comun, Pedro Mathias de Triceras, Bernardo de Echotegui, y Antonio de Suroategui Diputados al Consejo, que son la maior, y mas sana parte de la Jurisdi. y Regimiento desta oha Villa, y su Jurisdiccion. Y estando asi juntos, y congregados, habiendose tratado sobre el nombramiento que deve hacerse de Cavalleros Procuradores para la Junta General proxima, que esta en el. 17. y el. 18. Provincia celebra- ra en la Villa de Lumaya, fueron nombrados para el efecto el dho Señor Dn Miguel de Aguirreberna, y el Señor Dn Juan Saez de Moya y Lauregui, y el Ayuntamiento otorgo el Poder necesario en forma, a favor de dichos Señores nombrados, para que, como tales, concurren en representacion a esta oha Villa a la referida proxima Junta General //

Nombram. de
Caballeros Procuradores
Junta de 1723

Notif. a la
Villa de un des-
pacho de Salva-
dolid.

Decreto-

Por Juan Miguel de Aguirreberna, Escribano desta in-
viruada Villa, se hizo saver, a este Congreso, una Real Provi-
sion despachada por los Señores Alcaldes de Llodio de Salva-
dolid, a pedimento de el dho Real Chancilleria de Valladolid, a pedimento de el dho
Señor Yonacio de Yzarabal vecino de esta expresada Villa,
de fecha de veinte y dos de Mayo ultimo de este año. Len-
terado el Congreso al Contexto de ella, obedeciendo a su
mandato acordó, que para dar cumplimiento a quanto por
ella se ordena, se comboque Ayuntamiento dentro del ter-
mino que señala dicha Real Provision, para resolver en el
particular a que trata. Con tanto se dio fin a este Ayun-
tamiento, y firmo el referido Señor Alcalde, por si y en
nombre de los demas Capitulares segun Costumbre,

y en fee oado ello Lo el Cno

Lic. Dn Antonio Maria
de Aguirrebeña

Lorenzo de Cizpura

Ayuntamiento parti-
cular de 12 de Julio

En la misma Sala del Consejo de esta Villa de Vergara, a doce de Julio de mil setecientos ochenta y tres, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron los Señores, el Lic. Dn Antonio Maria de Aguirrebeña Alcalde, Dn Jaquin Ygnacio de Uyoa y Ortega Sindico Procurador General, Miguel de Aguirrebeña, Pedro Jose de Aranguren Olariaga, Estanislao de Saenz de Lovera, y Estanislao de Muchartequi Regidores, Pedro Estanislao de Mathias de Arizcruz, Bernardo de Chotegui, Antonio de Insoategui y Jaquin de Murua Mendizaras Diputados del Consejo que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa y su Jurisdiccion. Teniendo asi juntos y congregados el dho Señor Sindico y a hacer una Representacion al Consejo, sobre las partidas repetidas por Dn Estanislao de Decerra Contador de Rentas, en el Tribunal de la Contaduria mayor de la sup^{ma} Junta de Danidad del Reyno, y de todos los propios, y arbitrios de el, en la revision de Cuentas, que hizo respectivas a los años de mil setecientos sesenta y dos, hasta el de mil setecientos y sesenta y tres, ambos inclusive, para que sean admitidas por justas y buenas las citadas partidas repetidas, atento a que el Lic. Dn Jose Antonio de Sagastirabal tenia sacadas, por las mismas Cuentas, las razones que asisten a los Capitales de aquellos años, para la percepcion del abono inveniudo. En consecuencia, acordó el Consejo, hacer la citada Representacion, con la mayor brevedad, y actividad para cuyo fin sedio Comision en forma al mismo Señor Sindico //

Proposicion del Sr. Sindico y a hacer una Representacion

Acuerdo

Comun al Sr. Sindico para la composicion de la fuente del Hosp. y calzadas de las Calles

Acuerdo al Memorial de Lore de Albas

Y igualmente sedio Comision, al dho Señor Sindico, para la composicion de la fuente del Hospital, y calzadas de las Calles publicas de esta referida Villa. Se leyó por mi el Escribano un Memorial de Lore de Albas, Venatante y Avenista al segundo trozo del nuevo Camino Real, en que pretende se le admira dho trozo por acabado, y que se renale por esta referida Villa el estro de Obras, que fuere con satisfaccion. Y en consecuencia acordó el Consejo nombrar para el efecto por Comisionados a dho Señor Reb. Aguirrebeña, y Estanislao Antonio de Saurequi Diputado del Comun,